EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para apoyar a la Dirección General de la corporación, en el desarrollo de actividades y cumplimiento de compromisos del plan anticorrupción y la política para la prevención del daño antijuridico derivado de la gestión contractual de la entidad, dentro de su marco funcional. Lo anterior según lo manifestado por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en la solicitud del certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Uno (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en conocimiento en Derecho y Afines con estudios de postgrado en la modalidad de especialización.
EXPERIENCIA:	Relacionada en asuntos penales.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2026.

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina